



Radicación: 2022092880-2-000

Fecha: 2022-05-12 16:22 - Proceso: 2022092880

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2022-05-12 16:22

Señor

Baltazar Sánchez Galeano

Asunto: Respuesta a radicado ANLA 2022067732-1-000 del 11 de abril de 2022.
Por medio del cual envía Formato Único Nacional De Solicitud De Permiso De
Prospección Y Exploración De Aguas Subterráneas. 15DPE31161-00-2022

Respetado señor Baltazar:

Reciba un cordial saludo por parte de la [Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–](#)

Por medio del presente oficio, nos permitimos informarle que hemos recibido el documento mencionado en el asunto, sin embargo, el mismo no contiene la información necesaria para darle trámite a su solicitud.

Ahora, en caso de que desee realizar nuevamente la solicitud aportando la información completa, esa deberá dirigirse a la autoridad ambiental competente en la jurisdicción donde se pretender realizar la prospección y exploración de aguas subterráneas. Tenga en cuenta que, en caso de ser remitida a esta Autoridad Nacional, su petición deberá ser trasladada, situación que le afectará los términos de respuesta al trámite requerido. **Este campo solo deberá ser utilizado cuando el solicitante es una Autoridad Ambiental, como lo indica la nota del formulario.**

Información General	Anexar Documentación Soporte
SOLO diligencie el campo "Autoridad Ambiental" si usted es una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental, de lo contrario déjelo en blanco y pase al campo "Calidad en que actúa"	
autoridad ambiental	Autoridad Nacional -- Seleccione -- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales Diligencie este campo solo si la autoridad competente es la ANLA. Recuerde: La ANLA tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de permisos ambientales, cuando: - El solicitante es Una Corporación Autónoma Regional o Autoridad Ambiental - En aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del MADS. - Se trate de proyectos catalogados como Macroyectos de Vivienda - PIDU, Ley 1537 de 2012

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC –** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; **GEOVISOR** – [SIAC](#) –, para



Radicación: 2022092880-2-000

Fecha: 2022-05-12 16:22 - Proceso: 2022092880

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores
LAURA FERNANDA MONROY
MURCIA
Contratista

Revisor / L^{der}
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado

Fecha: 09/05/2022

Archívese en: 15DPE31161-00-2022
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



El ambiente
es de todos

Minambiente